

número 297/1999, instados por la Procuradora doña Esther Amposta Mateu, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Copete García y doña Begoña Gallardo Fuentes, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 26 de julio de 2000, por el tipo pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 27 de septiembre de 2000, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 25 de octubre de 2000, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las diez treinta horas. Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en la avenida Lluís Campanys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número siete. Vivienda en piso tercero, puerta primera o A de la casa en Tarragona, barrio de Bonavista, calle Cinco, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 3, al tomo 1.571, libro 32, folio 88, finca 3.551.

Tasada, a efectos de subasta, en 6.600.000 pesetas. Todo lo cual se hace público para general conocimiento y, en particular, de los demandados, don Antonio Copete García y doña Begoña Gallardo Fuentes, a quienes, en todo caso, servirá la presente publicación de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a 3 de mayo de 2000.—El Secretario judicial.—28.234.

TORO

Edicto

Doña Sonia de Frutos Frías, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 332/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Fiat Financiera, contra don Juan José Prieto Juanes y doña Gloria Martín Casas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4824-17-0332-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana.—Sita en el casco urbano de Fuentesauco, al sitio de La Ronda, de 130 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.220, libro 159, folio 50, finca 12.899.

Finca.—Casa en Fuentesauco, en el Cuarto de Abrojal, de 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.220, folio 52, libro 159, finca 11.642.

Las dos viviendas se encuentran unidas formando una única e indivisible unidad, según información

del Servicio de la Gerencia Territorial y Ayuntamiento.

Tipo de subasta: 6.155.000 pesetas.

Y vehículo camión, marca «Fiat», tracto-camión, modelo 190-36PT. Matricula ZA-9450-I. Fecha de matriculación: 27 de junio de 1996.

Tipo de subasta: 1.275.000 pesetas.

Toro, 25 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—28.252.

UBRIQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado en el número 19/1999, seguido a instancia de Caja San Fernando, representado por el Procurador don José María Sevilla Ramirez, contra don José Guerrero Menacho y doña Carmen López Álvarez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria. Se saca en pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado el día 20 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores de lo siguiente:

El tipo de subasta para la finca será el fijado en la escritura del préstamo hipotecario, admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad, que es la siguiente: Siete millones trescientas mil pesetas.

Para tener parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, al acto y en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la primera subasta, se señala el día 18 de octubre de 2000, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta. Sirviendo como tipo el 75 por 100 de la anterior valoración y debiendo de consignarse por los licitadores el 20 por 100 de esta cantidad, previamente al acto, para poder concurrir al mismo.

Caso de ser necesaria la tercera subasta, se señala para ello el día 22 de noviembre de 2000, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores la misma cantidad que la señalada para la segunda subasta.

En caso de que alguna incidencia impidiera celebrar alguna de las subastas en el día señalado, se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Para en el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Siendo la finca objeto de la subasta la siguiente:

Finca número 3, vivienda unifamiliar, de una sola planta, situada en la villa de Zahara de la Sierra, al sitio de las Loberas, frente a la calle Félix Rodríguez de la Fuente, sin número de gobierno, con una superficie de 73 metros 35 decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, tres dormitorios, cocina, salón, baño, siendo sus linderos: Oeste o derecha, entrando, con vivienda con el número 2; este o izquierda, con vivienda número 4, propiedad de don Pedro Chascón Campanario; sur o fondo,

con terrenos de don José Millán Lunán, y norte o frente, con resto de finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 410, libro 32 de Zahora de la Sierra, folio 80, finca número 2.225.

Ubrique, 14 de abril de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—28.195.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 636/1998—B, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Restituto Navarro Prieto y doña Vicenta Rojo Arenas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de julio, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4618/0000/17/063698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado en el plazo de tres u ocho días, según los casos, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente a la consignación por el cesionario del precio del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, y que el crédito del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de bienes al comprador en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes muebles, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bienes inmuebles.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de septiembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre,

a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de bienes inmuebles, los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación a los ejecutados para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Lote único: Vivienda sita en la calle Santo Domingo de Guzmán, número 3, 1.º izquierda de Peñafiel (Valladolid). Finca número 3, bloque D. Ocupa una superficie construida de unos 77,44 metros cuadrados. Representa una cuota del 16,67 por 100 de la totalidad de la casa que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñafiel al tomo 1.152, libro 178, folio 204, finca 19.406.

Referencia catastral 6458023-VM0065-N-0003-EL. Tasada pericialmente en la suma de siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil (7.744.000) pesetas.

Valladolid, 9 de mayo de 2000.— El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.706.

VALLS

Edicto

Doña Ana B. Farrero Rúa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 2 de Valls,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 318/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Hotel Coll de Lilla, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de julio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4235 0000 17 0318 96, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 2000, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en L'illa Montblanc (Tarragona), carretera nacional 240, kilómetro. 29, hostal «Coll de L'illa».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, finca número 5.039, folio 18 del tomo 1.076, libro 145 de Montblanc. Tipo de subasta: 190.000.000 de pesetas.

Valls, 18 de abril de 2000.—La Secretaria.—28.717.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo número 181/1999, actuaciones de jurisdicción voluntaria a instancia de Mines de la Lucette, representada por la Procuradora doña Isabel Pallerola Font y siendo demandada la entidad «Fundición de Antimonio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás G. Marin Garde, sobre extravío de las acciones numeradas del número 1.554 al número 2.000 emitidas por la entidad mercantil «Fundición de Antimonio, Sociedad Anónima», en los que se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Vilafranca del Penedés, a 7 de diciembre de 1999, por su señoría don Juan Carlos González Ramos, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido; vistos los presentes autos de jurisdicción voluntarios que se han tramitado por el procedimiento previsto para los incidentes, siendo parte instante la entidad mercantil «Sociedad Mines de la Lucette», representada por la Procuradora doña Isabel Pallerola Font y dirigido por el Letrado don T. Flotats, en los que se dio audiencia a la interesada en el presente expediente, la entidad mercantil «Fundición de Antimonio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Tomás Gonzalo Marin Garde y en el que intervino el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la denuncia interpuesta por la Procuradora doña Isabel Pallerola Font, en representación de la entidad mercantil «Sociedad Mines de la Lucette», decretando las siguientes medidas:

1. Que se publique la denuncia inmediatamente en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario oficial de esta localidad, si lo hubiera, señalando el término de un mes desde la publicación para que el tenedor o tenedores de los indicados títulos puedan comparecer ante este Juzgado.

2. Que se ponga en conocimiento de la entidad mercantil «Fundición de Antimonio, Sociedad Anónima», emisora de los títulos extraviados, para que retenga el pago del principal e intereses.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, en el plazo de cinco días, contados